

QUILLOTA, 20 de agosto de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8991 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°676/2019 de 13 de agosto de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa que de acuerdo a lo establecido en D.A. N°3133 de fecha 05 de marzo de 2019 y D.A. N° 3539 de fecha 22 de marzo de 2019, relativo a permiso de extracción de áridos en propiedad denominado Parcela 8-A sector Santa Rosa de Colmo, otorgado al Sr. Jaime Fernando Rengifo Bacelli, RUT N° [REDACTED] y solicita ordenar la dictación de Decreto Alcaldicio de término del proyecto indicado, con fecha 06 de agosto de 2019, esto debido al fallecimiento del titular del proyecto Sr. Jaime Fernando Rengifo Bacelli, RUT [REDACTED], según se indica en Certificado Médico de Defunción N°2613635 de fecha 05.08.2019. Se deja constancia que según registros de control Municipal, las faenas de extracción de áridos relativa al proyecto fueron paralizadas con fecha 06.08.2019, estando hasta la fecha pendientes los pagos de derechos municipales relativos a las extracciones correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2019, notificados por medio de los Ord. N°646 de fecha 05.08.2019 y Ord. N°675 de fecha 12.08.2019 por montos de \$7.637.380.- y \$5.374.997.- respectivamente, montos que serán cobrados de Boleta de Garantía N°23770 de fecha 30.04.2019 por un monto de \$13.055.310.- y con vigencia hasta el 11.05.2020, instrumento tomado por el Sr. José Bravo Toro, [REDACTED] y cedida al Sr. Jaime Rengifo Bacelli para los efectos de garantía del proyecto, en caso de que los derechos pendientes de pago no sean cancelados en los plazos establecidos en D.A. N°5337 de fecha 14.05.2018, que aprueba Ordenanza de Extracción de Áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, comuna de Quillota. El volumen total de extracción hasta el 06.08.2019, alcanzó 26.263 m3 de material en banco del total de 89.579 m3 autorizados según DA. 3133 de fecha 05.03.2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado Médico de Defunción y Estadística de Mortalidad Fetal N°2613635;
4. Certificado de Defunción de Jaime Fernando Rengifo Bacelli, Circunscripción: Quilpué N°686 año 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 3539 de 22 de marzo de 2019 que rectificó el numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3133 de 05.03.2019;
6. Decreto Alcaldicio N°3133 de 05 de marzo de 2019 que autorizó la Resolución N°018/2019 de 28 de febrero de 2018 y que otorga permiso de extracción de áridos a la Empresa **SOCIEDAD PÉTREOS S.A.**, RUT 93.933.000-3, a objeto de ejecutar labores de extracción de áridos según lo instruido por Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso en ORD. DOH RV 965 de f/31.08.2018 en la zona emplazada al norte de la Línea denominada Eje del Río indicada en numeral 2 de Convenio firmado por las Municipalidades de Limache y Quillota con f./09.06.2015, indicada en antecedente, comprendida entre km 14,50 y 15,50 Río Aconcagua en una extensión de 1000 metros. Los antecedentes técnicos para la elaboración del solicitado Decreto Alcaldicio son los siguientes:

Empresa: Soc. Pétreos S.A.

Domicilio: Avda. El Bosque Norte 0177, Piso 5, Las Condes.

Rut: 96.933.000-3

Rep. Legal: Manuel Arrea Jimenez

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Resolución DOH: Ord. DOH RV 965 de f./31.08.2018.

Vigencia del Permiso: Desde el 01.03.2019 al 01.06.2019.

Volumen Autorizado: 9.585 m3

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Abajo de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 14.50 y 15.50, comuna y Provincia de Quillota. La Zona autorizada se define en los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a sus coordenadas UTM Datum WGS84.

7. Boleta de Garantía con Pagare de Banco Santander por un monto de \$13.055.310.-;
8. Extracción Anual 2019-2020 Jaime Rengifo Bacelli;
9. La Resolución N° 07 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término al Permiso de Extracción de Áridos, en propiedad denominado Parcela 8-A sector Santa Rosa de Colmo, otorgado al Sr. Jaime Fernando Rengifo Bacelli, RUT [REDACTED] con fecha 06 de agosto de 2019, esto debido al fallecimiento del titular del proyecto Sr. Jaime Fernando Rengifo Bacelli, RUT [REDACTED] según se indica en Certificado Médico de Defunción N°2613635 de fecha 05.08.2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las faenas de extracción de áridos relativa al proyecto fueron paralizadas con fecha 06.08.2019, estando hasta la fecha pendientes los pagos de derechos municipales relativos a las extracciones correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2019, notificados por medio de los Ord. N°646 de fecha 05.08.2019 y Ord. N°675 de fecha 12.08.2019 por montos de \$7.637.380.- y \$5.374.997.- respectivamente, montos que serán cobrados de Boleta de Garantía N°23770 de fecha 30.04.2019 por un monto de \$13.055.310.- y con vigencia hasta el 11.05.2020, instrumento tomado por el Sr. José Bravo Toro, C.I. [REDACTED] y cedida al Sr. Jaime Rengifo Bacelli para los efectos de garantía del proyecto, en caso de que los derechos pendientes de pago no sean cancelados en los plazos establecidos en D.A. N°5337 de fecha 14.05.2018, que aprueba Ordenanza de Extracción de Áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, comuna de Quillota.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que el volumen total de extracción hasta el 06.08.2019, alcanzó 26.263 m3 de material en banco del total de 89.579 m3 autorizados según DA. 3133 de fecha 05.03.2019.

CUARTO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas y Encargado de Medio Ambiente, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Anótese, comuníquese, dése cuenta.

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DOM 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Medio Ambiente 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-